



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 8 2 7 3 2 3 5 3

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2026/3

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DE PAMPLONA NAVIDAD 2026-2027 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo
4- Responsable del contrato:	Mª del Carmen Nuin Larraya
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Pza. Consistorial s/n, 4ª Planta. 31001 Pamplona-Navarra. Teléfono 948420735. Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DE PAMPLONA NAVIDAD 2026-2027 El objeto del presente contrato es el alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos de ornamentación y luminarias de la campaña de Navidad 2026-2027 en los principales ejes comerciales de la ciudad de Pamplona, tanto de la zona centro como de los barrios.		
Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO		
2- CPV:	Código 3 1 5 2 7 2 0 0 8	Descripción CPV:. Luces para alumbrado exterior CPV complementarios (códigos y descripción): 453110000: Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos. 315272606: Sistemas de alumbrado. 316800006: Materiales y accesorios eléctricos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046



		Categoría del contrato:
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La finalidad de este contrato es la de iluminar y decorar diferentes calles, plazas y avenidas de los principales ejes comerciales y turísticos de la ciudad de Pamplona (centro y barrios), con motivo de la campaña de Navidad 2026-2027.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 333.391 €	IVA (21%) 70.012,11 €	Total (en número) 403.403,11 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuatrocientos tres mil cuatrocientos tres euros con once céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 1.733.633,20 € IVA excluido El valor estimado se ha calculado sobre la siguiente base: - Importe de la licitación: 333.391,00 € (IVA excluido) - Importe tres prórrogas: 1.000.173 € (IVA excluido) - Modificación del contrato art. 114.3 b) de la LFC: 266.712,80 € (IVA excluido) - Modificación del contrato art. 144 LFC: 133.356,40 € (IVA excluido)		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2026) 282.382,18 € 1ª Anualidad (2027) 121.020,93 € 11ª Anualidad (2037) € 2ª Anualidad (2028) € 12ª Anualidad (2038) € 3ª Anualidad (2029) € 13ª Anualidad (2039) € 4ª Anualidad (2030) € 14ª Anualidad (2040) € 5ª Anualidad (2031) € 15ª Anualidad (2041) € 6ª Anualidad (2032) € 16ª Anualidad (2042) € 7ª Anualidad (2033) € 17ª Anualidad (2043) € 8ª Anualidad (2034) € 18ª Anualidad (2044) € 9ª Anualidad (2035) € 19ª Anualidad (2045) € 10ª Anualidad (2036) € 20ª Anualidad (2046) €		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046



5- Partida Presupuestaria: 90/43110/226990	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento de Pamplona realizará dos pagos parciales, correspondientes a dos facturas - - La del año 2026 se remitirá al Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo con fecha 31 de diciembre, y se corresponderá con el 70% del importe del precio de adjudicación, siempre que los trabajos encomendados desde el inicio del montaje y hasta el 31 de diciembre de 2026 estén correctamente ejecutados. - - La segunda de las facturas reflejará las labores llevadas a cabo en el mes de enero de 2027, incluido el desmontaje de todos los elementos decorativos. El importe de esta factura supondrá el 30% del precio de adjudicación, siempre que los trabajos por los que se factura estén correctamente ejecutados y finalizados. - - Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la empresa adjudicataria los códigos DIR 3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico. - - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☒ - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007765 - Código de unidad tramitadora: LA0007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Duración total: desde el 15 de octubre de 2026 (fecha límite de inicio de montaje), hasta el 31 de enero de 2027 (fecha límite de desmontaje y finalización). Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 15 de octubre de 2026 (fecha tope de inicio). Podrá iniciarse el montaje antes de esta fecha previo acuerdo entre las dos partes, Ayuntamiento de Pamplona y empresa encargada del trabajo, una vez que el contrato se haya firmado. El encendido navideño tendrá lugar el domingo 29 de noviembre, habiéndose realizado las preceptivas pruebas de funcionamiento (conexiones, relojes, etc) no más tarde del 23 de noviembre de 2026. Contrato de duración plurianual: ☒SI ☐NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046



2- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: Por mutuo acuerdo de las partes, y previo acuerdo expreso del órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución anualmente, hasta un máximo de tres campañas: - Campaña Navidad 2027/2028 - Campaña Navidad 2028/2029 - Campaña Navidad 2029/2030
3- Lugar de ejecución del contrato: Calles, avenidas y plazas del centro y barrios de la ciudad de Pamplona, relacionadas en detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	
4- Plazo de garantía: Una vez finalizado y ejecutado correctamente el contrato se procederá a la devolución de la garantía.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará de la siguiente manera: - Declaración responsable, firmada y sellada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025) disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la mencionada declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados. - Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la empresa licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 110.000 euros anuales, (IVA excluido) en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior (2023, 2024, 2025). -Si la empresa licitadora no hubiera cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los años en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en uno de los años en activo una cifra igual o superior a 110.000 euros anuales, (IVA excluido).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará por uno o varios de los medios siguientes: - Relación de los principales contratos que tengan por objeto suministros o servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2023, 2024, 2025), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046



importe, la fecha y las personas destinatarias, avalada por justificantes o certificados expedidos por los organismos contratantes.

- Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado suministros o servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en alguno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior una cifra igual o superior a 110.000 euros anuales (IVA excluido).

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la persona o entidad licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

El sobre A deberá contener:

a) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.1) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además deberá adjuntar el DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (Anexo II.2, instrucciones para su obtención).

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de las letras a) y b) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro.

Será motivo de exclusión la inclusión en este sobre de cualquier dato recogido en el Anexo III de este

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046



pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración de la oferta técnica, y específicamente la relativa a los criterios cualitativos 1.1, 1.2 y 1.3 recogidos en el apartado L de este cuadro.

- Proyecto Técnico de la propuesta de iluminación pormenorizado y con imágenes.
- Plano/s de la ciudad con los adornos luminosos.
- Plan de sostenibilidad.

La valoración conforme a los criterios cualitativos se realizará sobre el Proyecto Técnico de la propuesta de iluminación pormenorizado y con imágenes.

La presentación del plano/s de la ciudad con adornos luminosos y el plan de sostenibilidad son requisitos obligados y no valorables cualitativamente.

Será motivo de exclusión la inclusión en este sobre de cualquier dato recogido en el Anexo III de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO III. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS, específico para este contrato.

- En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación sin IVA y el tipo de IVA (%). Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Mikel Armendariz, Concejal del Área de Promoción Económica, Innovación, Proyección Europea, Cooperación al Desarrollo y Juventud / Otro/a Concejal/a Delegado/a.

Vocales (Titulares/Suplente):

Carlos Andrés Uranga, Director del Área de Promoción Económica, Innovación, Proyección Europea, Cooperación al Desarrollo y Juventud / Benita Soteras, Secretaria Técnica del Área de Promoción Económica, Innovación, Proyección Europea, Cooperación al Desarrollo y Juventud

Ma Carmen Oroz Iribarren, Jefa del Servicio de Comercio / María Bezunarte, Jefa de Turismo

Ma del Carmen Nuin Larraya, Técnica de Comercio/ Juan José Urdaniz, Técnico de Comercio

Secretario (Titular/Suplente): Ana Jiménez Marco, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otra Licenciada en Derecho. .

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046



L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS (MÁXIMO 50 PUNTOS)

1.1.- Estética e imagen general de los motivos ofertados para la iluminación de las zonas de Pamplona relacionadas en los apartados 1 y 2 del pliego de prescripciones técnicas: De 0 a 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.1.1. Colorido: de 0 a 5 puntos . Se valorará que la paleta de colores utilizada en todos los motivos luminosos sea amplia, primando aquellos colores que den la máxima sensación de luz.

1.1.2. Variedad y efectos especiales: de 0 a 5 puntos.

Se valorará la variedad de los propios motivos luminosos.

Puntuará también en este apartado el empleo del máximo número de decoraciones con luces efecto movimiento-destellos.

1.1.3. Originalidad o innovación en los motivos: de 0 a 10 puntos.

Se valorará el diseño novedoso, personalizado de los motivos.

1.1.4. Cobertura y adecuación lumínica de los espacios: de 0 a 10 puntos.

Se valorarán las características de los motivos en cuanto a medidas, puntos de led, potencia lumínica y número en relación al espacio concreto a iluminar.

Se valorará la coherencia en la distribución de los motivos luminosos.

1.2.- Espacios destinados a la libre creación y propuesta de las empresas licitadoras. De 0 a 15 puntos. Estos espacios se relacionan en el apartado 1.b del Pliego de prescripciones técnicas, y se valorarán conforme a los subcriterios que se indican a continuación:

a) Fachada del Ayuntamiento de Pamplona y Plaza Consistorial. De 0 a 5 puntos

Se valorará la especial atraktividad, embellecimiento y enriquecimiento de este escenario principal de la ciudad (fachada del Ayuntamiento de Pamplona y Plaza Consistorial), así como la utilización de motivos, elementos o decoraciones de alto valor estético.

Este apartado contiene dos puntos o decoraciones distintas: La fachada del Ayuntamiento de Pamplona y la propia Plaza Consistorial.

b) Avenida de Carlos III (entre Plaza del Castillo y Plaza de la Libertad). De 0 a 5 puntos

Se valorará en este apartado la proporcionalidad entre los elementos propuestos y las dimensiones de la Avenida, tanto a lo ancho como a lo largo, así como la profusión de motivos, que llenen suficientemente y doten de luminosidad este amplio y troncal espacio de la ciudad de Pamplona y una de las principales zonas comerciales.

Se valorará asimismo que los elementos empleados sean de alto valor estético.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046



Se proponen soluciones tales como "techos" que inviten a "entrar" en la Avenida de Carlos III, arcos de grandes dimensiones (tanto a lo largo como a lo ancho), o cualquier proyecto en altura y de gran entidad y luminosidad.

Si el modelo elegido fueran arcos, se indicará el número de los mismos a colocar . El número de arcos deberá ser lo suficientemente numeroso para llenar e iluminar una avenida tan amplia a lo largo y a lo ancho como Carlos III..

c) Plaza del Castillo. Kiosko y perímetro de la plaza. De 0 a 5 puntos.

Se valorará la profusión de motivos, que llenen suficientemente y doten de especial luminosidad este amplio y céntrico espacio de la ciudad de Pamplona que además albergará, como ya es tradicional, la Feria de Navidad con sus 34 casetas de madera al modo de mercado navideño europeo y la pista de hielo.

Se valorará, también, que los elementos empleados sean de alto valor estético.

En cada uno de los 3 espacios de libre creación detallados se valorará la creatividad y la utilización de recursos estéticos novedosos, llamativos e imaginativos y que consigan mantener la personalidad de cada uno de los espacios, por ser los puntos más representativos, reconocibles y visitados de la ciudad.

1.3.- Plan de trabajo a desarrollar por la empresa licitadora. De 0 a 5 puntos

Será puntuable en este apartado la presentación, con el máximo detalle, del cronograma marcado por la empresa para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos en todas sus fases y tanto en el centro de la ciudad como en los barrios: (preinstalación- teniendo en cuenta las particularidades del suministro eléctrico y arquitectónicas de los Barrios- montaje de elementos, mantenimiento de los mismos y desmontaje de los materiales), señalando los días destinados a cada labor, las tareas a realizar, el personal adscrito a cada tarea y los procesos.

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C conforme al Anexo III Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", específico para este contrato (máximo 50 puntos), según los siguientes subcriterios:

2.1 OFERTA ECONÓMICA (máximo 30 puntos).

La puntuación de cada licitadora se obtendrá por la siguiente fórmula:

Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a 10% se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a 10% se aplicará la siguiente fórmula:
 $P_i = B \times (P_m / 10)$

Siendo:

P_i : Puntuación de la oferta i

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046



Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
Pm: Puntuación máxima del criterio precio (30 puntos)
Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

2.2. NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE GUARDIA:

Se incrementa el equipo con una persona más sobre el número mínimo exigido (2): 5 puntos.

2.3. TIEMPO DE RESPUESTA:

El tiempo de respuesta es inferior a 24 horas que es lo exigido: 5 puntos

2.4.- CRITERIO SOCIAL: 10 puntos

Se otorgaran 10 puntos a la empresa licitadora que cumpla con el supuesto siguiente:

Compromiso de subcontratación de trabajos complementarios y auxiliares al objeto del contrato, tales como el transporte o la gestión de residuos a empresas de inserción y/o centros especiales de Empleo de iniciativa social y/o empresas o entidades de economía social (artículo 36 LFCP)

Las situaciones anteriores deberán acreditarse solamente por la empresa adjudicataria con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente para cada una de ellas, previo a la firma del contrato.

2- Criterios de desempate:

Si se produjera empate en la puntuación total entre dos o más empresas licitadoras, éste se resolverá según los siguientes criterios, por este orden:

1º - A favor de la oferta que haya obtenido una mayor puntuación en el conjunto de CRITERIOS CUALITATIVOS (1.1, 1.2 y 1.3).

2º - A favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio OFERTA ECONÓMICA.

3º - Mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 30 puntos, en el conjunto de CRITERIOS CUALITATIVOS (1.1, 1.2 y 1.3).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Medidas de eficiencia energéticas:

- El 100% de la iluminación deberá ser tecnología led.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046



- La empresa adjudicataria deberá contar con un plan de recogida de residuos producidos durante la ejecución de las distintas fases del contrato.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se considerará incumplimiento leve:

- El retraso en más de dos días en el inicio de las tareas de montaje y preinstalación (15 de octubre de 2026), así como el retraso en más de tres días respecto de la fecha límite indicada en el pliego (31 de enero de 2027) de las tareas de desmontaje de motivos decorativos
- El retraso injustificado en mas de 2 días en la subsanación de las incidencias detectadas y comunicadas a la empresa.

Se considera incumplimiento grave:

- El retraso en más de 7 días respecto de la fecha límite indicada en el pliego (31 de enero de 2027).de las tareas de desmontaje de motivos decorativos

Se considerará incumplimiento muy grave

- El retraso injustificado en el encendido completo de Iluminación de Navidad en el día indicado para ello en el pliego (domingo, 29 de noviembre).

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito y mantener a su cargo durante la vigencia de este contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados de la ejecución del contrato por una cuantía mínima de 1.200.000 €.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): hasta el 20% por incorporación de nuevos espacios por expansión de la ciudad o resultado de obras de reurbanización.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046



máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los elementos luminosos que se instalen deberán corresponderse con la presentación gráfica de los ofertados por la empresa adjudicataria en su propuesta técnica.
- El Ayuntamiento de Pamplona podrá modificar, por razones de interés público sobrevenido, los lugares inicialmente previstos para la instalación de los elementos luminosos. Estas modificaciones en ningún caso darán lugar a un incremento de las labores adjudicadas. (Por ejemplo, si está prevista una instalación en una zona o calle y posteriormente a la adjudicación del contrato se inicia alguna obra que imposibilita dicha instalación, el Ayuntamiento de Pamplona indicará en qué otro lugar se ubican esos motivos)
- Cualquier cambio que se dé durante el montaje (el apuntado por obras, falta de permisos de vecinos y vecinas, problemas en fachadas)..., deberá ser comunicado al equipo técnico del Servicio de Comercio para su conocimiento y posteriores instrucciones.
- En el caso de prórroga del contrato (una, dos o las tres previstas en este documento), el Área de Promoción Económica, Innovación, Proyección Europea, Cooperación al Desarrollo y Juventud aprobará las fechas y horario de encendido, montaje y desmontaje de la campaña de que se trate, acordando dichos extremos con la empresa adjudicataria.
- De acuerdo con el artículo 224 de la Ley foral 2/1995 de Haciendas locales de Navarra, el gasto queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018308226139991046